



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 04

enero 25 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333100120160014400	REPARACION DIRECTA	ROBERTO ELIAS MOSQUERA CORTÉS Y OTROS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admite demanda Admitir en primera instancia la demanda presentada por SEGUNDO SILVÉSTRE MOSQUERA CORTÉS Y OTROS en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la RAMA JUDICIAL, por reunir los requisitos señalados en la Ley.	2	24/01/2017
2	81001333100120160020200	REPARACION DIRECTA	ROSA ELENA MADRID ISAZA	DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO	Auto inadmite demanda Despachó inadmite de conformidad con los artículos 169 y 170 ibidem, para lo cual se le concede a la parte demandante un término de 10 días para que subsane los defectos señalados en dicho auto.	1	24/01/2017
3	81001333100120160021900	REPARACION DIRECTA	LUIS MARIA HERRERA PALACIOS	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda		24/01/2017
4	81001333100120160022000	REPARACION DIRECTA	OBDULIO RINCON RINCON	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda		24/01/2017
5	81001333100120160022100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUSTAVO ALBERTO MEDINA CHAPARRO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto ordena enviar proceso ORDENA REMITIR POR COMPETENCIA TERRITORIAL A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE).	1	24/01/2017
6	81001333300220130051400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA TERESA TINEO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SALUD DE ARAUCA	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Auto por medio del cual REVOCA la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Arauca en Descongestión el 30 de noviembre de 2015 visible a Folios, 229 al 241 del expediente, por lo anterior se dispone, y Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.	2	24/01/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
-----	----------	------------------	------------	-----------	-----------	----------	------------

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 25 de enero de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 25 de enero de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


LUZ STELLA ARENAS SUAREZ
 Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA